

## INSCRIPCIÓN DE NEGOCIOS

## INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE UN NEGOCIO RADICADO VIGENTE

Reporte Generado: 2025/11/21 03:59:41 PM

Tipo Entidad:

5 SF-Sociedad Fiduciaria

Entidad:

20 FIDUAVAL

Tipo de Negocio:

9 FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA

Subtipo de Negocio:

7 FONDOS DE CAPITAL PRIVADO

Clase de Fondo:

4 FONDO DE INVERSIÓN CERRADO

Subclase de Fondo:

0 NO APLICA

Código del fondo que origina el compartimento:

86047 FCP CATTLEYA

Código del compartimento que origina el subcompartimento:

999999999 NO APLICA

Fondo Apalancado:

No

Realiza operaciones de naturaleza apalancada:

No

Nivel de Apalancamiento (Veces):\*

0

Entidad Custodio

5 - 24 CITITRUST COLOMBIA S.A. SIGLA: CITITRUST (SF-Sociedad Fiduciaria)

Fecha Firma Contrato

24/07/2018

Fecha Vencimiento Contrato

24/07/2019

Código Asignado al Negocio:

86055

Nit del Negocio:

9012883515

Fecha de Constitución del Negocio:

31/05/2019

Fecha Inicio de Operación:

31/05/2019

Nombre del Negocio:\*

FCP CATTLEYA - COMPARTIMENTO 1

Grupo Contable al que pertenece:

Grupo 1: NIIF plenas

Objeto del Negocio:\*

El Compartimento de que trata este Apéndice se denominará Compartimento 1, invertirá en los Activos Admisibles, tiene las características propias de un fondo de capital privado de largo plazo y tendrá como objetivo proporcionar a sus Inversionistas un instrumento de inversión de largo plazo y de riesgo alto. El Compartimento 1 tiene como objetivo generar un crecimiento moderado del capital en el largo plazo. A pesar de lo anterior, no existe certeza plena sobre la capacidad del Compartimento 1 para obtener dicho desempeño ni para garantizar la preservación del capital de los Inversionistas, debido a la asunción de riesgos de liquidez y de crédito. La rentabilidad del Compartimento 1 se obtendrá a través de la adquisición de Activos Admisibles de conformidad con lo señalado en la política de inversión establecida en el Capítulo Capítulo 3 de este Apéndice del Compartimento 1. De acuerdo con lo permitido por el artículo 3.3.2.2.2, del Decreto 2555, el Compartimento 1 emitirá 2 tipos diferentes de Unidades de Participación: (i) las Unidades de Participación A y (ii) las Unidades de Participación B, que se diferencian por: Quiénes son los Inversionistas en cada uno de ellos; El Inversionista con Unidades de Participación A tiene derecho a recibir los montos definidos en la Sección 7.3 literales (a), (d) y (f) y sus Unidades de Participación tienen las condiciones indicadas en el Anexo A del presente Apéndice del Compartimento 1; El Inversionista con Unidades de Participación B tiene derecho a recibir utilidades de acuerdo con lo establecido en la Sección 7.3 literales (c) y (f), sus Unidades de Participación tienen las condiciones indicadas en el Anexo B del presente Apéndice del Compartimento 1 y en que la totalidad de sus Aportes no deben ser necesariamente reinvertidos de conformidad con lo dispuesto en la Sección ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. de este Apéndice; y Tanto los Inversionistas con Unidades de Participación A y Unidades de Participación B tienen derecho a participar y votar en la Asamblea de Inversionistas de conformidad con lo establecido en la Sección 6.1.2 de este Apéndice del Compartimento 1.

Calidad de Inversionistas:\*

Estado:

Tipo de inversionistas:

Persona jurídica

En liquidación

Emisor:

No

Administra Recursos Decreto 1525 de 2008:

Número de Radicación:

0

No

Objetivo Principal del Fondo:

Realiza operaciones de liquidez:\*

No

Títulos de Deuda

Plazo Promedio Ponderado (En días):\*

Saldo mínimo de Permanencia:\*

Límite Disponible:\*

Descripción de las Comisiones:

Comisión por Estructuración y Administración La sociedad Administradora tendrá derecho a una comisión por estructuración del compartimento igual a la suma de diez millones de Pesos (COP\$10.000.000) más IVA. La Comisión por Administración corresponderá a una comisión variable la cual será calculada sobre el valor total del Compartimento, incluyendo todos los tipos de Unidades de Participación del mismo, de la siguiente manera: La suma equivalente al cero punto dieciocho por ciento (0.18%) anual liquidado mes vencido, del valor total de los activos del Compartimento 1 hasta la suma de trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000) administrados por el Fondo; o La suma equivalente al cero punto diecisésis por ciento (0.16%) anual liquidado mes vencido, del valor total de los activos del Compartimento 1 cuando estos tengan un valor superior a trescientos cincuenta mil millones de pesos (\$350.000.000.000) administrados por el Fondo.

El Revisor Fiscal es diferente al de la Entidad?

No

Ciudad de Ejecución del Negocio:

BOGOTA

Obligaciones de la sociedad administradora:

La Sociedad Administradora deberá administrar el Fondo como lo haría un experto prudente, obrando con la diligencia, habilidad y el cuidado razonable que corresponde al manejo adecuado de los recursos captados del público. En consecuencia y en desarrollo de la actividad de administración, la Sociedad Administradora tendrá a su cargo las siguientes obligaciones, en adición a todas aquellas

establecidas en el Artículo 3.3.7.1.3 del Decreto 2555 según este sea modificado, derogado o adicionado: Consagrarse su actividad de administración, exclusivamente en favor de los intereses de los Inversionistas o de los beneficiarios designados por ellos. Entregar la custodia de los valores que integran el portafolio del Fondo a un custodio, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555 y suministrarle información necesaria para la correcta ejecución de sus funciones. Realizar la salvaguarda y el ejercicio de derechos patrimoniales de los activos diferentes a valores que hagan parte del portafolio del Fondo. Para esto deberá contar con los mecanismos idóneos que le permitan ejecutar de manera adecuada la presente obligación. Identificar, medir, controlar, gestionar y administrar los riesgos relacionados con su función de administración del Fondo. Asegurarse de que se realice la valoración de los Activos Admisibles de cada Compartimiento, en concordancia con lo establecido en el Capítulo I ? 1 de la Circular Básica, Contable y Financiera y en el Apéndice de cada Compartimiento, en relación con la valoración del Compartimiento. Efectuar la valoración de las Unidades de Participación, de conformidad con lo previsto en la normatividad y las instrucciones impartidas por la SFC, incluyendo lo dispuesto en el Capítulo XI, de la Circular Básica Contable y Financiera. Asegurar que los Inversionistas sean elegibles para invertir en el Fondo a partir de lo establecido por este Reglamento y por el Apéndice de cada Compartimiento y las normas aplicables sobre control de lavado de activos y financiación del terrorismo. Pagar oportunamente los Gastos del Fondo, controlar que los mismos se paguen según lo señalado en el presente Reglamento, siempre que existan los recursos disponibles para el efecto y sean asumidos por los Compartimientos a prorrata del valor del Compartimiento. Llevar por separado la contabilidad de cada uno de los Compartimientos del Fondo y los cálculos de valor de las Unidades de Participación y demás información del Fondo, de acuerdo con las reglas que sobre el particular establezca la SFC. Establecer un adecuado manejo de la información relativa al Fondo y a los demás fondos de inversión colectiva que administre para evitar conflictos de intereses y uso indebido de información privilegiada, incluyendo la confidencialidad que sea necesaria. Informar oportunamente a la SFC los hechos o situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo o el adecuado cumplimiento de sus funciones como administrador o cuando se presenten causales de liquidación del Fondo o del Compartimiento. Efectuar las citaciones de las reuniones del Comité de Vigilancia, la Asamblea General del Fondo y a las Asambleas de Inversionistas, según lo previsto en el Reglamento, el Apéndice correspondiente y las instrucciones del Gestor Profesional o de los Inversionistas.

Fecha de preinscripción:

31/05/2019

Última fecha de actualización:

21/11/2025

Fecha de radicación:

31/05/2019

Fecha de cierre

## CAMBIOS DE TIPO DE NEGOCIO

### BIENES INSCRITOS

| BIEN     |
|----------|
| 1 DINERO |

### ADMINISTRADORES DEL FONDO

#### Gerente Principal

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL |
|------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 7 - OTRO               | N/A                      | N/A             | N/A                                | N/A                                    | N/A                              |

#### Suplente Del Gerente

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO | NOMBRE DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL |
|------------------------|--------------------------|-----------------|------------------------------------|--|----------------------------------|
| 7 - OTRO               | N/A                      | N/A             | N/A                                | N/A                                    | N/A                              |

#### Comité De Inversiones

| TIPO DE IDENTIFICACIÓN   | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO    | TIPO PERSONA  | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL |
|--------------------------|--------------------------|--------------------|---------------|----------------------------------|
| 1 - CEDULA DE CIUDADANIA | 17105193                 | Pablo Caceres      | Independiente | pablojaceres@hotmail.com         |
| 1 - CEDULA DE CIUDADANIA | 19258984                 | Hector José Cadena | Independiente | cadena.h@gmail.com               |
| 1 - CEDULA DE CIUDADANIA | 80876383                 | Juan Felipe Roldan | Independiente | jfroldan@vgcd.co                 |

#### Gestor

| TIPO DE GESTOR     | ENTIDAD | TIPO PERSONA                              | TIPO DE IDENTIFICACIÓN | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | NOMBRE COMPLETO   | CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL | NACIONALIDAD | NIT DE LA EMPRESA DONDE TRABAJA | NOMBRE DE LA EMPRESA | CIUDAD DE LA EMPRESA | DIRECCIÓN DE LA EMPRESA     | TELÉFONO DE LA EMPRESA |
|--------------------|---------|---|------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------------|------------------------|
| Gestor Profesional |         | Funcionario de la Sociedad Administradora | 3 - NIT                | 9004261532               | Aritmética S.A.S. | sdager@aritmética.com.co         | COLOMBIANA   | 9004261532                      | Aritmética S.A.S.    | BOGOTA               | Carrera 7 # 83-29 Ofi. 1101 | 5085423 ext 136        |

## PARTICIPACIÓN COMISIÓN

### VIGENCIA INSCRITA

| FECHA HASTA |
|-------------|
| 31/05/2029  |

## DISTRIBUCIÓN

### Fuerza De Venta

| TIPO DE DISTRIBUCIÓN | DESCRIPCIÓN     |
|----------------------|-----------------|
| Fuerza de Venta      | Fuerza de Venta |

[Imprimir](#)[Menú](#)[Reportes](#)